



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora para resolver. Bucaramanga, 06 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2015-00871/ 00
ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por la pagaduría del Departamento de la Función Pública.

De otro lado, se insta a la demandante para que en lo sucesivo guarde el debido respeto y decoro en sus escritos, toda vez que éste Despacho el 04 de marzo de 2021, resolvió su petición, tal y como lo puede verificar en la página web de la Rama Judicial y en el micrositio web del Juzgado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 07 de ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 043 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria

RESPUESTA FUNCION PÚBLICA RAD. 20212020083411

Departamento Administrativo Función Pública <eva@funcionpublica.gov.co>

Mié 10/03/2021 3:06 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (366 KB)

20212020083411.pdf;

Orfeo | Envío de respuesta

 [Logo Función Pública](#)

Función Pública

remite en archivo adjunto

la respuesta a su petición:

20212060128492

Para Función Pública es importante conocer su opinión sobre el servicio prestado,
ayúdenos a mejorar diligenciando aquí la

Encuesta de satisfacción

**No responda este email, es un mensaje informativo y no se encuentra habilitado
para recibir mensajes.**

10/3/2021

Correo: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga - Outlook

Carrera 6 # 12-62 , Bogotá D.C.

PBX: (57+1) 7395656

FAX: (57+1) 7395657

Facebook

Twitter

Instagram

gestiondocumental@funcionpublica.gov.co

+57 (1) 7 39 56 56

Fax +57 (1) 7 39 56 57

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C

Código Postal: 111711

www.funcionpublica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde. Please don't print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212020083411
Fecha: 10/03/2021 12:03:12 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS SECRETARIO
Circuito Juzgado 004 Familia del Circuito
Bucaramanga
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO ALIMENTOS - Oficio No 568 / 2015-00871-00

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud. De acuerdo a solicitud de la referencia me permito hacer las siguientes precisiones.

Por error involuntario no se aplicó el ajuste de la cuota alimentaria notificada mediante Oficio 407-201-871-AMSN de 28 de febrero de 2020, para el año 2021 será del 1.61% correspondiente al IPC del año 2020.

En virtud de lo anterior, el incremento se verá reflejado a partir de marzo de forma retroactivo desde el 01 de enero de 2021, así las cosas, la nueva cuota queda en QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$ 585.274.00 y el retroactivo de enero y febrero por valor de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 18.547.

Cualquier información adicional sobre el tema con gusto será atendida al correo eva@funcionpublica.gov.co.

Cordialmente,

YENNY MARCELA HERRERA MARTINEZ

Profesional Especializado - Pagadora
GGF/12003